ESTUDIO PREVIO

La Institución Educativa, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, concordante con él artículo 3.5.2 del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, realizó el presente Estudio Previo, para:

Contratación para la prestación de servicios profesionales de Contador Público

De conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo mediante el Reglamento para la Contratación, aludiendo al reglamento aprobado por la Institución Educativa, si este fuera el caso, se realiza el presente estudio previo.

A. Descripción y justificación de la necesidad:

La Institución Educativa, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

La Institución Educativa, dentro de las actividades para su normal desarrollo académico y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y las labores de tipo administrativo y académico requiere contratar la adquisición de bienes, suministro de insumos y/o servicios, para que el proceso de calidad educativa sea eficiente y se refleje tanto en alumnos como en docentes y padres de familia, de igual forma, para brindar a los estudiantes, administrativos, docentes y directivos, tanto de las sedes anexas como de la sede principal, herramientas necesarias para el desarrollo de las clases y la prestación del servicio, en un ambiente propicio al requerido para el trabajo en las aulas de clase, oficinas administrativas y en general de la Institución Educativa. Por consiguiente, se considera necesario adelantar los procesos de contratación requeridos para el buen funcionamiento y desarrollar las actividades programadas en la Institución Educativa.

La adquisición del objeto del presente proceso está autorizado para ser adquirido por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 que trata sobre la utilización de los recursos, con un proponente formalmente constituido en el país. Se encuentran amparados en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, y es necesario para su normal funcionamiento; en razón a lo anterior, es necesario tal adquisición y así brindar un servicio óptimo garantizando el normal desarrollo de todas las actividades en general.

B. Descripción del objeto a contratar:

Contratación para la prestación de servicios profesionales de Contador Público

C. Identificación del contrato a celebrar:

Tipo de contrato	De prestación de servicios, bajo la modalidad de Régimen Especial de contratación inferior a 20 SMLMV (Contratación Directa)

Modalidad de selección	Contratación Directa. / Régimen especial - Ley 715 de 2001 - Procedimiento art 26 de selección Acuerdo 7 de 2018 - Manual de contratación. En caso de declararse desierta la convocatoria. - Aplica convocatoria publicada en la institución y plataforma Secop (parágrafo 1, ibidem)

Plazo de Ejecución	Diez (10) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, y en caso de ausencia de esta, será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta cerrar o presentar todo lo concerniente a la vigencia del año 2026.

Lugar de ejecución y/o entrega:	En la Sede Principal de la Institucional Educativa ubicada en la Cr 9ª N° 4-04 Barrio La Balastrera en el municipio de Armero Guayabal, Tolima
	La ejecución del presente contrato se hará desde las oficinas del contratista y los reportes los hará en la Institución Educativa.

D. Imputación Presupuestal

Rubros presupuestales a comprometer			
Código	**Fuente**	**Nombre de la cuenta / Concepto**	**Valor**
2.1.2.02.02.008.01	1.2.4.1.04	Contratación de servicios técnicos profesionales	$ 6.800.000
////////////////////////////////	//////////////	//	//////////////
////////////////////////////////	//////////////	//	//////////////
////////////////////////////////	//////////////	//	//////////////
////////////////////////////////	//////////////	//	//////////////
		Valor oficial estimado del contrato - Total	$ 6.800.000

Valor Total	En Números	**$ 6.800.000**
	En Letras	**Seis millones Ochocientos Mil pesos m/cte**

E. Forma de pago:

La Institución Educativa pagará al contratista a través de transferencia bancaría, en:

En cuatro (04) cuotas correspondiente al 25% en cada pago del valor del contrato, por transferencia, una vez presente la Factura Electrónica o el documento equivalente para el cobro y se constate el cumplimiento del objeto del mismo, en los meses de abril, julio, octubre de la actual vigencia y enero de la siguiente vigencia. El valor de la oferta se pagará en moneda legal Colombiana. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos anticipados.

Una vez el contratista cumpla el requisito formal de presentar la factura electrónica o documento equivalente para el cobro, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías exigidas (cuando aplique), entrega de soporte de pago por concepto de estampillas, soporte de pago y/o certificación donde manifiesta que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes de la obligación derivada de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como del personal a cargo que requiera, con fecha de expedición no superior a 30 días, se constate el cumplimiento del objeto contractual y previa presentación del acta o constancia del recibido a total satisfacción por parte del supervisor del contrato, expedidas en las cantidades, fechas, condiciones y cuantías del objeto contractual.

F. Condiciones técnicas exigidas:

La oferta del proponente deberá presentar y sujetarse estrictamente a las características y/o especificaciones técnicas relacionadas a continuación, so pena de rechazo de la oferta, o en su defecto, a las que mejoren las condiciones para la Institución Educativa, lo cual deberá estar argumentado como nota aclaratoria en el contenido del Anexo I. Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento de la propuesta, cuando el proponente presente la oferta económica:

- Ver anexos sobre fichas técnicas de los elementos, y
- Invitación Pública: Anexo I. Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento

G. Cronograma del proceso:

Para conocer el cronograma, el interesado deberá dirigirse al detalle del contenido de este, expuesto en el "Formato I. Cronograma del Proceso", adjunto a la presente Invitación Pública.

La recepción de ofertas se hará según los plazos estipulados en el cronograma. La institución Educativa podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de las propuestas del presente proceso cuando así lo estime conveniente. La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de este mismo medio (cronograma del proceso) y el lugar de publicación será la cartelera ubicada en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa.

Las propuestas deberán ser radicadas según el lugar, fechas y horario previsto para tal fin. Las propuestas que no hayan sido radicadas cumpliendo los parámetros establecidos para la recepción de estas, no serán tenidas en cuenta.

H. Supervisión y Control

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el supervisor designado por la Institución Educativa, quien actuará y será responsable de aprobar el pago, el informe que presente el contratista, y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso. Para el presente objeto contractual se designa como supervisor del

contrato a:

Nombre y apellidos	**José Giovanny Vergara Orjuela**
Documento de Identidad	**C.C. 93.340.887 de Falan**
Cargo / Dependencia	**Rector - Ordenador del Gasto - Ejecutor Directivo Docente / I.E.T. Jiménez de Quesada**

I. Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Institución Educativa cuenta con el CDP por el valor estimado del contrato, según se muestra a continuación:

CDP No. 2 del 29 de enero de 2026

J. Generalidades:

Los requisitos habilitantes, la selección del contratista - criterios para seleccionar la oferta más favorable, las obligaciones del contrato, la estimación de riesgos y garantías, convocatoria de las veedurías ciudadanas y demás información del presente proceso de selección contractual estará contenida en los diferentes documentos que hacen parte del presente proceso.

K. Fundamentos jurídicos de los factores de selección:

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Decreto 0734 de 2012, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, artículo 11 inciso 11 para cuantías inferiores a los 20 SMLMV. La justificación de factores de selección está plasmada dentro del reglamento interno aprobado por el Consejo Directivo de la institución Educativa que permiten el análisis mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA a través de CONVOCATORIA PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS, la cual aplica para la selección de la cotización más favorable, con el fin de dar cumplimiento a la necesidad objeto del presente proceso.

Lugar y fecha: En Armero Guayabal - Tolima, el 29 de enero de 2026

Firma Responsable:

José Giovanny Vergara Orjuela
C.C. 93.340.887 de Falan
Rector - *Ordenador del Gasto* - Ejecutor

Nota: Adjuntar:

- Anexos sobre fichas técnicas de los elementos, y
- Anexo I. Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento de la Invitación Pública.